



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGDC-065
VERSIÓN: 03
EMISIÓN:
07/10/2013
PÁGINA
Página 1 de 5

CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

N° UC053-2016

CONTRATISTA:	VETS AND PETS TRADING COLOMBIA SAS
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
OBJETO:	COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y CONSUMIBLES PARA DOTAR LA CLINICA VETERINARIA DE PEQUEÑOS ANIMALES
PLAZO:	TREINTA (30) DIAS.
VALOR:	\$127.320.701,00

Entre los suscritos, a saber: **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.744.765 expedida en Montería, en su condición de Rector, facultado mediante Acuerdo N° 118 de 18 de diciembre de 2015, quien obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, ente estatal universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Ley 37 de 1966 y regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 0021 de 1994, emanado del Consejo Superior Universitario, y quien para los efectos del presente documento se denominará LA UNIVERSIDAD, de una parte; de otra parte, **VETS AND PETS TRADING COLOMBIA SAS**, identificado con NIT 900.880.827-3, matriculada bajo el número 02606871 de 24 de Agosto de 2015, renovada el 30 marzo de 2016, en la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en la Autopista Medellín Km 2.5 vía Bogotá MCP Siberia BG 133 OIKOS, en el municipio de Cota, teléfono 8776382, representada legalmente por la señora **CAROLINA OREJUELA VASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 52.646.653 expedida en Usaquén, estando debidamente facultado para suscribir este contrato y para los efectos del mismo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de compraventa previa las siguientes consideraciones: 1) Que La UNIVERSIDAD de Córdoba requiere contratar la compra de equipos y consumibles para la optimización de los ambientes de trabajo de las áreas destinadas a la clínica veterinaria de pequeños animales de la Universidad de Córdoba, según análisis de necesidad y solicitud realizado por la Unidad de Planeación y Desarrollo; 2) Que existe la disponibilidad requerida según certificado de disponibilidad presupuestal N° 900 del 01 de Junio de 2016, LA UNIVERSIDAD de Córdoba inició el proceso contractual mediante Invitación Privada No.UC-040-2016, invitando a las firmas VETS AND PETS TRADING COLOMBIA SAS identificada con NIT. 900.880.827-3; ELECTROMEDICA EQUIPOS MEDICOS S.A.S, NIT. 900.585.549-6 y TECHMEDICA EQUIPOS MEDICOS SAS, identificado con NIT 900.156.687-4, dando cumplimiento a los establecido en el cronograma del proceso; 4) Que la invitación fue atendida por todos los invitados, quienes presentaron propuestas, dentro del término establecido en la invitación. 5) Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 del Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD -Acuerdo N° 099 de 27 de Diciembre de 2006-, las ofertas recibidas fueron evaluadas por la Junta de Contratación, tal como consta en el Acta No J-042-2016 de 12 de Agosto de 2016; 6) Que el Rector de LA UNIVERSIDAD, previa evaluación de las propuestas y recomendación de la Junta de Contratación, adjudica el presente contrato a **VETS AND PETS TRADING COLOMBIA SAS**, con NIT



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONTRATO

CÓDIGO:
FGDC-065
VERSIÓN: 03
EMISIÓN:
07/10/2013
PÁGINA
Página 2 de 5

900.880.827-3, el cual se registrá por las disposiciones legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a realizar la **COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y CONSUMIBLES PARA DOTAR LA CLINICA VETERINARIA DE PEQUEÑOS ANIMALES**, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los Términos de Referencia y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES:** La entrega de los bienes objeto del presente contrato se hará en el Almacén de la Universidad de Córdoba, según directrices del Supervisor del contrato, en calidad de Decano del Programa Medicina Veterinaria y Zootecnia. **TERCERA.- DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de su perfeccionamiento y legalización. Se entiende legalizado con el cumplimiento de requisitos de valdez y perfeccionamiento, y finalmente con la aprobación de las garantías exigidas en dicho contrato, por la Unidad de Asuntos Jurídicos de LA UNIVERSIDAD. **CUARTA.- VALOR:** El valor que LA UNIVERSIDAD de Córdoba pagará a EL CONTRATISTA es la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$127.320.701.00), incluido IVA, discriminado de la siguiente manera:

CANT	DETALLE
	Equipos
1	IDEXX VetStat Analizador de Electrolitos y Gases Sanguíneos Bundle A CAT One + PDX+IVLS
	Consumibles Equipo Procyte
3	Procyte Dx Reagent Kit
1	Procyte Dx Stain Pack
1	Procyte Dx Idexx Hydro Clean
1	Procyte Dx Kit Quality Control L2
1	EDTA Tubes 1,3 ml
	Consumibles del Equipo Cat One
2	Catalyst Whole Blood Separators (Cant.40)
2	Catalyst Whole Blood Sample Pipette Tips (Cant.50)
1	Catalyst Pipette Tips (Cant.500)
1	Catalyst Optical Tissue
1	Catalyst Alcohol Prep Pads
1	Catalyst QC Clip
1	Vetrol Quality Control Serum
1	Catalyst ALB (12 Pruebas)
1	Catalyst ALK (12 Pruebas)
1	Catalyst ALT (12 Pruebas)
1	Catalyst AMYL (12 Pruebas)
1	Catalyst AST (12 Pruebas)
1	Catalyst BUN (12 Pruebas)



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONTRATO

CÓDIGO:
FGDC-065
VERSIÓN: 03
EMISIÓN:
07/10/2013
PÁGINA
Página 3 de 5

1	Catalyst Ca Calcio (12 Pruebas)
1	Catalyst CREA (12 Pruebas)
1	Catalyst GGT (12 Pruebas)
1	Catalyst PHOS (12 Pruebas)
1	Catalyst TP (12 Pruebas)
1	Catalyst TRIG (12 Pruebas)
1	Catalyst Fructosamine (6 Pruebas)
1	Catalyst T4
	Consumibles del Equipo VetStat Analizador de Gases y Electrolitos
1	Electrolytos 8 Plus Cassettes (5 Cassettes)
1	Respiratory Therapy Cassettes (5 Cassettes)
1	Opti-Check
1	VetStat Calibration Gas
1	BD Gel Lithium Heparin Tube

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA, la suma señalada en el presente contrato, en un solo pago el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato e ingreso a la sección de almacén. **PARAGRAFO 1:** Para realizar el pago al CONTRATISTA, debe presentar la factura con el lleno de los requisitos de la DIAN y demás documentos exigidos por LA UNIVERSIDAD como requisito de pago. Todo lo anterior previa legalización del contrato, constitución y aprobación de la garantía única. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD de Córdoba a: **1)** Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato y el alcance establecido en los términos de referencia, las leyes y normas establecidas para su situación de Contratista; **2)** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega en el sitio designado para ello, bajo las condiciones técnicas, económicas y financieras de acuerdo con su propuesta. **3)** Realizar cambio de los productos que se hayan entregado y no correspondan a las especificaciones solicitadas; **4)** En el periodo de la garantía de calidad del servicio el CONTRATISTA se responsabiliza en caso de traslado de dichos bienes, correr con los gastos de embalaje y transporte; **5)** Cumplir con las obligaciones laborales y parafiscales con el personal que vincule para la ejecución del objeto del contrato. **6)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta LA UNIVERSIDAD de Córdoba por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión. **7)** Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **8)** Establecer cronograma de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía. **9).** Las demás que surja de la naturaleza de esta contratación. **Parágrafo - obligaciones poscontractuales.** **1)** EL CONTRATISTA se compromete a la instalación e inducción de los bienes suministrados objeto del presente contrato una vez LA UNIVERSIDAD haya efectuado el respectivo pago; **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** Constituyen las principales obligaciones de LA UNIVERSIDAD las siguientes: **1)** Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado; **2)** Realizar el pago oportunamente previos el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte de EL CONTRATISTA; **3)** Ejercer la Supervisión a través de la persona designada, quien además de cumplir la obligaciones legales deberá cumplir con las responsabilidades impuesta a el interventor del contrato y



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGDC-065
VERSIÓN: 03
EMISIÓN:
07/10/2013
PÁGINA
Página 4 de 5

CONTRATO

estará obligada a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **OCTAVA.- SUPERVISION:** LA UNIVERSIDAD verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por medio de un supervisor, que para el caso, será el Decano del Programa Medicina Veterinaria y Zootecnia, señor Nicolás Martínez Humanes, o quien haga sus veces, quien verificará y controlará la debida ejecución del contrato, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones señaladas en este contrato y con el contenido de su propuesta. 2) Informar a LA UNIVERSIDAD respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, la cual se constituye en requisito previo para el pago que se debe realizar. 4) No puede adoptar decisión alguna de manera inconsulta con LA UNIVERSIDAD. 5) Proyectar las actas de recibo a satisfacción, suspensión, reinicio y liquidación del contrato, cuando sea necesario, y las demás incluidas en el Manual de Supervisión según Resolución Rectoral 0742 de 27 de Mayo de 2010. **NOVENA.-MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En virtud de la autonomía de la voluntad de las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá terminar, modificar e interpretar el contrato en forma unilateral -Estatuto General de Contratación de LA UNIVERSIDAD de Córdoba-. **DÉCIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones pactadas en la presente orden contractual, LA UNIVERSIDAD podrá imponer como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor de la presente orden contractual. Por el pago de la mencionada suma no se extinguirá la obligación principal. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que LA UNIVERSIDAD descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA PRIMERA.-TERMINACION ANTICIPADA O PRORROGA:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el Contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTIAS:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costo y a favor de la UNIVERSIDAD, en una compañía de Seguros legalmente establecida en el país, las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes a suministrar	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o compensaciones	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más

DÉCIMA TERCERA.-IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los gastos que ocasione este contrato se imputarán al presupuesto de LA UNIVERSIDAD, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2016, N° 900 código rubro presupuestal: 4153107 Programas Proyectos de Inversión-Recursos CREE Ley 1607 de 2012-Recursos de Balance. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de LA UNIVERSIDAD. **DECIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Quedan incorporados y son parte integral de este contrato, los siguientes documentos: Los términos de referencia, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las especificaciones técnicas suministradas por LA UNIVERSIDAD, la junta de



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONTRATO

CÓDIGO: FGDC-065
VERSIÓN: 03
EMISIÓN: 07/10/2013
PÁGINA
Página 5 de 5

contratación, los documentos presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por LA UNIVERSIDAD, el Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, además de los documentos que se elaboren y suscriban durante la ejecución del contrato. DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución y la ley. DÉCIMA SEPTIMA.- GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Los gastos que demande la legalización de este contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA. DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución o liquidación, se solucionará preferiblemente mediante mecanismos de solución de controversias contractuales, como el arreglo directo, la conciliación, la amigable composición y la transacción, previstos la Ley 446 de 1998, el acuerdo Superior 096 de 1995 y demás normas que los adicionen, modifiquen o deroguen. DÉCIMA NOVENA.- REGIMEN LEGAL APLICABLE. El presente contrato se registrá por las normas del código civil colombiano y de Comercio, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 y 94 de la Ley 30 de 1992 y por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba. VIGÉSIMA.- DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Montería. VIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato sea válido se requiere: 1) Firma de las partes contratantes, previo certificado de disponibilidad presupuestal; 2) Constitución, presentación y aprobación de las garantías requeridas en el presente documento.

Se firma en Montería, a los 178 AGO 2016

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA.

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector

CAROLINA OREJUELA VASQUEZ
Representante Legal

Vets and Pets Traiding
Colombia S.A.S.
NIT.: 900.880.827-3

Elaboró: Carmen C. Vega
Revisó: Estela Barco J. División de Contratación